



0000001

Notaría Séptima de Quito

1

2

3

4

5

6

ESCRITURA NÚMERO 17035

7

REFORMA DE ESTATUTOS

8

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA

9

TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS C.A.

10

CUANTÍA INDETERMINADA

11

.Dí 3 Copias

12

MG

13

14

15 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
16 Ecuador, día treinta de diciembre del año dos mil
17 diez, doctora Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima
18 Suplente, que intervengo por licencia concedida al
19 Titular, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparece
20 el señor Abdón Perugachi Salcedo, casado, en su
21 calidad de Gerente General y representante legal de
22 la compañía TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS C.A.,
23 debidamente autorizado por la junta general de
24 accionistas, conforme consta de los documentos que
25 se acompañan; el compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliado en este cantón, mayor de
27 edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe
28 en virtud de haberme presentado su cédula de

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 ciudadanía, que en fotocopia adjunto, advertido que
2 fue por mí la Notaria de los efectos y resultados
3 de esta escritura, de que comparece sin coacción,
4 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
5 dice que eleva a escritura pública el contenido de
6 la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 hacer constar una de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL,
9 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
10 COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la
11 presente escritura pública de REFORMAS DEL ESTATUTO
12 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS
13 C.A.; el señor Eduardo Abdón Perugachi Salcedo, en
14 su calidad de Gerente General y Representante
15 Legal, según consta del correspondiente
16 nombramiento que se agrega a la actual escritura
17 pública como documento habilitante.- El
18 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
19 casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
20 Quito, con plena capacidad para contratar y
21 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
22 escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo M
23 cantón Quito, el doce de junio de mil novecientos
24 ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el diez
25 y ocho de agosto del mismo año, se constituyó la
26 Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS C. A.- b)
27 Mediante escritura celebrada ante el Notario Quinto
28 del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, el



Notaría Séptima de Quito

00000002

1 trece de junio de mil novecientos noventa y siete,
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
3 el veinte y nueve de julio del mismo año, la
4 compañía se reactivó, disminuyó su capital,
5 prorrogó su plazo de duración, aumento su capital,
6 se transformó en Compañía Anónima, admitió nuevos
7 accionistas y adoptó nuevos Estatutos Sociales.- c)
8 Mediante escritura celebrada ante el Notario
9 Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián
10 Solano, el veintiocho de junio del dos mil uno,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
12 el doce de noviembre del dos mil uno, la compañía
13 aumentó el capital social, reformó, ratificó el
14 cambio de domicilio y codificó sus Estatutos
15 Sociales.- d) Mediante escritura pública celebrada
16 el quince de diciembre del dos mil ocho ante el
17 doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del
18 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Pedro Vicente Maldonado, el veinte y tres de
20 enero del año dos mil nueve, la compañía realizó
21 reformas al estatuto social; y, e) Mediante Acta de
22 Junta General Universal de Accionistas, de fecha
23 diez y ocho de diciembre del dos mil diez, resolvió
24 Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, de
25 la compañía e incrementar Disposiciones de
26 Tránsito, conforme consta del acta respectiva que
27 se agrega como habilitante.- TERCERA.- REFORMAS DEL
28 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 de acuerdo a la Junta General Universal de
2 Accionistas de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE
3 MINAS C. A., celebrada el diez y ocho de diciembre
4 del dos mil diez, considerando el Informe Favorable
5 de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre,
6 Tránsito y Seguridad Vial, el mismo que se adhiere
7 como documento habilitante, el compareciente,
8 declara que la compañía que representa, reforma el
9 Artículo Segundo del estatuto social, que
10 textualmente dirá:- "Artículo Segundo.- OBJETO
11 SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será el de
12 prestar servicio permanente de Transporte Terrestre
13 exclusivo público Interprovincial de pasajeros, de
14 conformidad con la Constitución de la República,
15 Leyes que rijan sobre la materia, sus Reglamentos
16 de Aplicación, Resoluciones que emitan los
17 Organismos de Tránsito competentes, podrá realizar
18 toda clase de actos y contratos civiles o
19 mercantiles, permitidos por las Leyes
20 Ecuatorianas.- Se incorpora al final del Estatuto
21 Social lo siguiente: DISPOSICIONES DE TRANSITO.-
22 UNO).- Los Permisos de Operación que reciba la
23 Compañía para la prestación permanente del servicio
24 permanente de transporte terrestre exclusivo
25 público Interprovincial de pasajeros, serán
26 autorizados por los Organismos de Tránsito
27 competentes y no constituyen títulos de propiedad,
28 por consiguiente no son susceptibles de



Notaría Séptima de Quito

1 negociación.- DOS).- La Reforma del Estatuto,
2 aumento o cambio de unidades, variación de servicio
3 y más actividades de tránsito y transporte
4 terrestres, lo efectuará la compañía, previo
5 informe favorable de la Comisión Nacional de
6 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
7 TRES).- La Compañía en todo lo relacionado con el
8 tránsito y transporte terrestres, se someterá a la
9 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
10 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
11 regulaciones que sobre esta materia dictaren la
12 Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito
13 y Seguridad Vial.- CUARTA.- DECLARATORIA.- El
14 compareciente declara con juramento, que los actos
15 jurídicos del presente trámite son correctos y que
16 no mantiene contratos con el Estado, ni con sus
17 dependencias.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
18 Se agrega como documentos habilitantes, el
19 nombramiento del compareciente como Gerente General
20 de la compañía, copia del acta de la Junta General
21 Universal de Accionistas, celebrada el diez y ocho
22 de diciembre del dos mil diez y el Informe
23 Favorable emitido por la Comisión Nacional de
24 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
25 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo; así como los documentos
27 habilitantes que se requieren para la presente
28 validez de este instrumento público.- Atentamente,

Dr. Luis Vargas Hinostroza

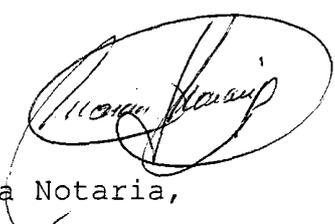


1 (firmado) Doctor Bayron Coronel Cumba, matrícula
2 número cinco mil doscientos catorce del Colegio de
3 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que
4 queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal y que el otorgante acepta en todas y cada una
6 de sus partes; para la celebración de esta
7 escritura se observaron los preceptos legales del
8 caso; y, leída que le fue al compareciente esta
9 escritura, íntegramente, por mí la Notaria, se
10 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy
11 fe.-

12
13
14 

15 SR. EDUARDO ABDÓN PERUGACHI SALCEDO

16 C.C.No. 17103175-9

17
18
19
20 
21 La Notaria,
22
23
24
25
26
27
28

000000.

Pedro Vicente Maldonado, 14 de abril del 2009



Señor
EDUARDO ABDÓN PERUGACHI SALCEDO
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que en la Junta General de Accionistas de LA **COMPañÍA ANÓNIMA " COMPañÍA DE TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A. "**, llevada a efecto el 7 de abril del 2009, en la avenida 29 de Junio, lote número 67, del cantón Pedro Vicente Maldonado, de la provincia de Pichincha, por mayoría de los comparecientes resolvieron nombrar a usted de Gerente General de la misma por el periodo de dos años.

Los deberes y atribuciones pertinentes a su cargo se encuentran detallados en los estatutos sociales de la compañía.

La Representación Legal de la compañía la tiene el Gerente General.

La Junta General Autorizo al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente.

Sr. Darwin Arturo Moreno Oña
Presidente

ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Quito, hoy día 14 de abril del 2009, acepto desempeñar el cargo para el que he sido nombrado.

Sr. Eduardo Abdón Perugachi Salcedo
C.C. 171031775-9

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza el señor Eduardo Abdón Perugachi Salcedo.

Sr. Darwin Arturo Moreno Oña
Presidente

CON ESTA FECHA QUEDA INCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL
Registro de Mercantil, Domicilio

..... y al ambrosiano
Tomo SIETE Número
Pedro Vicente Maldonado

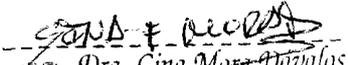
Dr. Luis Javier Nieto
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



La personería jurídica de la Compañía de Transportes San José de Minas S.A., se la obtuvo mediante escritura pública de 12 de junio de 1980, mediante resolución número 5429 de 2 de julio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 749 de 18 de agosto de 1980, inscrita en la Superintendencia de Compañías con el número 14-683-80, con resolución 98.1.1.0737, de 27 de marzo de 1998, de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, mediante resolución número 009-RE-017-98-CNTTT, de 17 de septiembre de 1998, resuelve la reforma de estatutos y cambio de domicilio al cantón Pedro Vicente Maldonado.

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
EN _____ FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE FUE PUESTO A MI VISTA, Pedro V
Maldonado, A 23 DE Abril DEL 2007




Dra. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PUBLICA



10/11/11

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
SAN JOSE DE MINAS C. A.**

El 18 de diciembre de 2010 siendo las 18H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía Transportes San José de Minas C. A., ubicada en la Avenida 29 de Junio, Lote No. 67 del Cantón Pedro Vicente Maldonado, los siguientes accionistas de la compañía, cuyo capital pagado y número de acciones son:

Díaz Lalangui Fernando Manuel	US\$ 40,00	02
Guamaní Oña Luis Humberto	US\$ 40,00	02
Oña Oña José Manuel	US\$ 40,00	02
Oña Fernando Segundo	US\$ 40,00	02
Oña Quitio José Alcides	US\$ 20,00	01
Pullas Juan Euclides	US\$ 40,00	02
Ramírez Angulo Segundo Manuel	US\$ 40,00	02
Sampedro Sampedro Luis V.	US\$ 40,00	02
Sisalema Calero Gilberto Napoleón	US\$ 40,00	02
Espinosa Villalba Manuel Roberto	US\$ 40,00	02
Aguirre Vásquez Víctor Armando	US\$ 40,00	02
Quishpe Tambuña Juan Manuel	US\$ 20,00	01
Villamarín Vega Nelson Raúl	US\$ 40,00	02
Nastul Villacorte José Antonio	US\$ 20,00	01
Morales Vaca Sandro Ramiro	US\$ 40,00	02
Campaña Hidalgo José Pedro Manuel	US\$ 40,00	02
Coronel Cumba Bayron Hartelly	US\$ 20,00	01
Pullas Morillo Eustorgio Euclides	US\$ 20,00	01
Donoso Montalvo Marcelo Eduardo	US\$ 40,00	02
Moreno Oña Darwin Arturo	US\$ 40,00	02
Chancosa Anrrango Wilson Vicente	US\$ 40,00	02
Pinto Rodríguez Luis Alfredo	US\$ 40,00	02
Rodríguez Oña Marco Tulio	US\$ 40,00	02
Rodríguez Narváez Manolo O.	US\$ 20,00	01
Rodríguez Remache Manuel Oswaldo	US\$ 20,00	01
Perugachi Salcedo Eduardo Abdón	US\$ 20,00	01
Gordón Flores Juan Celio	US\$ 20,00	01
López Pullas Polibio Adrián	US\$ 40,00	02
Cansino Flores José Jaime	US\$ 40,00	02
Pullas Almeida Adriana Belén	US\$ 20,00	01
Rodríguez Pullas Heriberto Israel	US\$ 40,00	02
TOTALES:	US\$ 1.040,00	52



Quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que resuelven instalarse en Junta General Universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar como único punto, lo siguiente:

RESOLUCION SOBRE REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la junta general universal el señor Darwin Moreno Oña, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Eduardo Perugachi Salcedo, Gerente General de la Compañía Transportes San José de Mina C.A.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL:

El señor Presidente manifiesta que se ha logrado obtener de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el Informe Favorable para las Reformas del Estatuto Social de la Compañía, por lo que es necesario tratar y resolver en esta junta general estas reformas que son de gran importancia para cumplir el objeto social de la compañía, según la nueva Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Los señores accionistas luego del análisis y deliberaciones del caso y considerando el informe favorable de la CNTTTSV, por unanimidad resuelven lo siguiente:

Reformar el Objeto Social de la compañía, el mismo que dirá: Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será el de prestar servicio permanente de Transporte Terrestre exclusivo público Interprovincial de pasajeros, de conformidad con la Constitución de la República, Leyes que rijan sobre la materia, sus Reglamentos de Aplicación, Resoluciones que emitan los Organismos de Tránsito competentes, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

Incorporar al final del Estatuto Social lo siguiente: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- 1).- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación permanente del servicio permanente de transporte terrestre exclusivo público Interprovincial de pasajeros, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- 2).- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- 3).- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sin existir otro punto que tratar, el señor Presidente da un receso de 30 minutos para que se elabore el acta.

El señor Presidente reinstala la junta general universal de accionistas, solicitando a secretaría se proceda a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

0051001

Siendo las 19H50, el señor Presidente da por concluida la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Transportes San José de Minas C. A., y para constancia de lo actuado al pie de la presente firman:

Darwin Moreno Oña

PRESIDENTE

Eduardo Perugachi Salcedo

SECRETARIO



Díaz Lalangui Fernando Manuel / ACCIONISTA

Guamaní Oña Luís Humberto / ACCIONISTA

Oña Oña José Manuel / ACCIONISTA

Oña Fernando Segundo / ACCIONISTA

Pullas Juan Euclides / ACCIONISTA

Ramírez Angulo Segundo Manuel / ACCIONISTA

Sampedro Sampedro Luís V. / ACCIONISTA

Sisalema Calero Gilberto Napoleón / ACCIONISTA

Espinosa Villalba Manuel Roberto / ACCIONISTA

Gordon Flores Juan Celio / ACCIONISTA



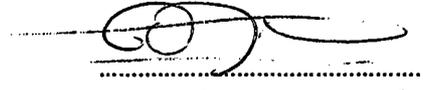
Aguirre Vásquez Víctor Armando / ACCIONISTA



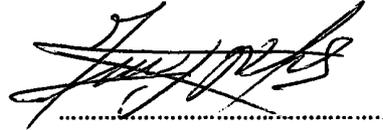
Quishpe Tambuña Juan Manuel / ACCIONISTA



Villamarín Vega Nelson Raúl / ACCIONISTA



Nastul Villacorte José Antonio / ACCIONISTA



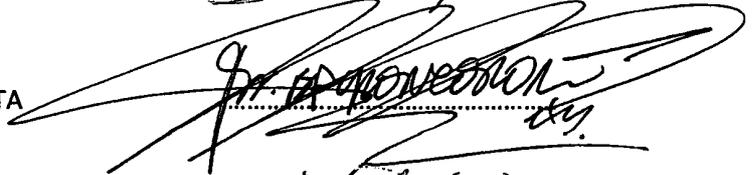
Morales Vaca Sandro Ramiro / ACCIONISTA



Campaña Hidalgo José Pedro Manuel / ACCIONISTA



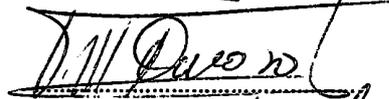
Coronel Cumba Bayron Hartelly / ACCIONISTA



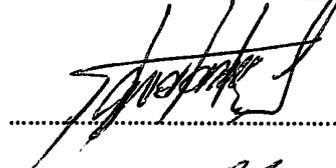
Pullas Morillo Eustorgio Euclides / ACCIONISTA



Donoso Montalvo Marcelo Eduardo / ACCIONISTA



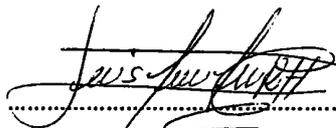
Moreno Oña Darwin Arturo / ACCIONISTA



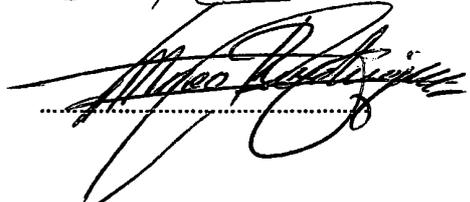
Chancosa Anrrango Wilson Vicente / ACCIONISTA



Pinto Rodríguez Luís Alfredo / ACCIONISTA



Rodríguez Oña Marco Tulio / ACCIONISTA



RESOLUCIÓN No. 027-RE-017-2010-CNTTTSV**REFORMA DE ESTATUTOS****COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que con ingreso No. 088720 de 13 de julio de 2010, los representantes de la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**, con domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**, con domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.0737 de 27 de marzo de 1998 por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General de accionistas de la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**, con domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, mediante acta de 17 de junio de 2010, aprueba la Reforma de los estatutos de la Compañía.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad; a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 087-DAJ-RE-005-2010-CNTTTSV de 21 de octubre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**, con domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.

Que la Dirección Técnica con Informe No. 1950-TN-JM-DT-2010-CNTTTSV de 29 de septiembre de 2010, emite informe favorable previo para la reforma de estatutos requerida por la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe FAVORABLE para que la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**, con domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle: **RTTTCO**

REFORMAS

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-3B y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 526 965 / 526 816
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec

Quito, 24 DIC, 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE LLEVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO**RESOLUCIÓN No. 027-RE-017-2010-CNTTTSV**

López Pullas Polibio Adrián / ACCIONISTA

Polibio López Pullas

Cansino Flores José Jaime / ACCIONISTA

José Jaime Cansino Flores

Rodríguez Pullas Heriberto Israel / ACCIONISTA

Heriberto Rodríguez Pullas

Oña Quitio José Alcides / ACCIONISTA

José Alcides Oña Quitio

Perugachi Salcedo Eduardo Abdón / ACCIONISTA

Eduardo Abdón Perugachi Salcedo

Pullas Almeida Adriana Belén / ACCIONISTA

Adriana Belén Pullas Almeida

Rodríguez Narváez Manolo O. / ACCIONISTA

Manolo O. Rodríguez Narváez

Rodríguez Remache Manuel Oswaldo / ACCIONISTA

Manuel Oswaldo Rodríguez Remache

TENGO A BIEN CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
PEDRO VICENTE MALDONADO, 20 DE DICIEMBRE 2010.

Eduardo Abdón Perugachi Salcedo

EDUARDO ABDON PERUGACHI SALCEDO
SECRETARIO.



Redacción Actual.- (ART. SEGUNDO)

OBJETO SOCIAL.- "El objeto y fines de la Compañía que se constituyen es prestar el servicio público de transporte de pasajeros en buses, de capacidad para cuarenta personas, desde San José de Minas a Quito, Nanegal, Palma Real, Quito-Pacto, Atahualpa, Otavalo y viceversa y aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen"

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

OBJETO SOCIAL.- " El objeto social de la Compañía será el de prestar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros, interprovincial e internacional, sujetándose a las regulaciones y a los lugares que las autoridades de tránsito lo autoricen. Podrá importar, exportar y comercializar toda clase de repuestos, vehículos y partes automotores así como instalar almacenes de repuestos, gasolineras, adquirir muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social. Podrá fusionarse, asociarse o representar a otras personas nacionales o extranjeras y realizar toda clase de actividades comerciales; celebrar contratos y los demás actos permitidos por las leyes ecuatorianas que guarden relación con su objeto social. Podrá realizar el transporte de personas pertenecientes a escuelas, colegios e instituciones de derecho público y privado. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, de conformidad con las leyes ecuatorianas"

Por lo tanto se autoriza la sustitución del Artículo Segundo de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final:

"OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será el de prestar el servicio permanente de Transporte Terrestre exclusivo público Interprovincial de pasajeros, de conformidad con la Constitución de la República, Leyes que rijan sobre la materia, sus Reglamentos de Aplicación, Resoluciones que emitan los Organismos de Tránsito competentes, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, permitidos por las Leyes Ecuatorianas"

INCORPÓRENSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación permanente del servicio de transporte terrestre exclusivo público Interprovincial de pasajeros, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa Ana
Teléfonos: (593)(0) 525 986 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec



RESOLUCIÓN No. 027-RE-017-2010-CMPARIA SEREVA

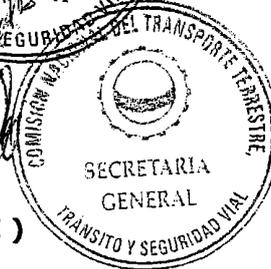
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **Compañía de Transporte en Buses "SAN JOSE DE MINAS"**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de diciembre de 2010.

LO CERTIFICO:

Ricardo Antón Kharralla
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171031775-9000000

PERUGACHI SALCEDO EDUARDO ABDON
FICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

08 SEPTIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL CUE- 0062 00110 M

FICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1967

FIRMA DEL CEDULADO



EDUATORIANA***** V4344V2444

NACIONALIDAD CASANO INES DEL C MANTILLA MORALES

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION SEGUNDO LUIS PERUGACHI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HERLINDA SALCEDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 12/04/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/04/2017

FECHA DE RADICACION

FORMA No REN 1485750

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

073-0017 1710317759
NUMERO CEDULA

PERUGACHI SALCEDO EDUARDO ABDON

PICHINSHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA -
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de reforma de estatutos otorgada la compañía TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS C.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dra. Marcia Naranjo Borja
Notaria Séptima Suplente





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000105

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Diciembre de 2010, que contiene la reforma de estatutos de TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS C.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 61 de 7 de Enero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 DE 14 DE JULIO DE 2008; Y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-327 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS C.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pedro Vicente Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad de Pedro Vicente Maldonado en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Enero de 2011

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 14683
Tr. 01.1.10.001662 /

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS C.A., celebrada en esta notaria con fecha treinta de diciembre del año dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.000105, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha diez de enero del año dos mil once, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, catorce de enero del año dos mil once.


DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

8000001



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 12 de Junio de 1980; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.11.000105, de fecha 10 de Enero del 2011, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PICHINCHA - ECUADOR

El día 20 de Enero de 2011 a las 15:1 hrs

se inscribe la presente escritura, en el Registro de

Mercantil
Tomo 9 Nº 003 Repertorio 029

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Dr. José Javier Riofrío Suárez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PEDRO VICENTE MALDONADO

